

# La futura ley, en la recta final

## Inminente batería de novedades para los autónomos

RAQUEL PASCUAL  
MADRID

La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo entra esta semana en su recta final. Al menos así lo espera el grupo de Ciudadanos –autor de la proposición de ley– y la mayoría de grupos que ya han acordado un buen número de enmiendas. Las novedades pactadas entre el PP y Ciudadanos se incorporarán previsiblemente en la futura ley, junto a otras que el Gobierno está negociando ahora y hasta el último minuto con el PNV y el PDeCAT (antiguo CiU). La postura de los socialistas, que estaban a la espera de que se despegara la incógnita de quién ocuparía su secretaría general, es aún un misterio. Si bien, si finalmente existe, como se prevé, un pacto entre PP, C's, PDeCAT y PNV, estos cuatro grupos tendrían mayoría suficiente para sacar adelante la ley.

El calendario previsto inicialmente es que el texto con todas estas novedades se apruebe esta semana en plenaria y sea remitido al Senado, para que vuelva al Congreso y sea definitivamente aprobado dentro del mes de junio. Estas son las novedades ya acordadas que entrarán en vigor, casi con toda seguridad, antes del verano:

► **Cotización.** La base mínima de cotización de los autónomos societarios (con al menos diez asalariados) se determinará cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, dejará de estar ligada a la evolución del salario mínimo interprofesional y a la base mínima del régimen general. Esta vinculación ha provocado una subida en 2017 de la base de este colectivo del 8%, frente a un alza del 3% para el resto de los autónomos.

► **Pluriactividad.** La Tesorería de la Seguridad Social pasará a devolver de oficio antes del 1 de mayo el exceso de cotizaciones ingresadas por los trabajadores dados de alta a la vez en algún régimen por cuenta

ajena. Estos trabajadores tienen derecho al reintegro del 50% del exceso en que sus cotizaciones superen la cuantía que cada año fije la Ley de Presupuestos, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas por contingencias comunes como autónomos. Con este cambio, los autónomos afectados ya no tendrán que reclamar esta devolución y recibirán el dinero que les corresponda durante el primer cuatrimestre. Ahora lo recibirán, como pronto, a mitad de año y siempre que lo solicitaran. Para que se produzca esta devolución, la Seguridad Social deberá disponer de todos los datos del autónomo.

► **Tarifa plana.** La futura ley incluirá dos novedades importantes en esta materia. La primera consiste en el cumplimiento de una promesa electoral del PP: la ampliación de seis meses a un año del tiempo de cobro de la tarifa plana de cotización por contingencias comunes de 50 euros mensuales.

En segundo lugar, se reduce de cinco a dos años el periodo que se exige haber estado sin cotizar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) para poder beneficiarse de esta tarifa plana. Este periodo de baja exigido será de tres años, en el caso de que el trabajador autónomo hubiera ya disfrutado de esta tarifa plana en su anterior periodo de alta en el RETA.

► **Altas y bajas.** La futura ley modificará el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. El cambio permitirá que el autónomo se dé de alta "hasta 3 veces" dentro de cada año natural, desde el día en el que el trabajador reúna los requisitos para incorporarse al sistema, "siempre que el alta se solicite en los términos establecidos reglamentariamente".

Igualmente, se permitirán hasta tres bajas en cada año natural, cuyos efectos coincidirán también con el día real en el que el trabajador comunique que ha cesado



Trabajador artesanal.

JUAN LÁZARO

de su actividad. Si se produjeran más altas o bajas que las tres previstas, sus efectos ya no serán en los días efectivos en que ocurran, sino al primer y último día del mes natural, como ocurre en la actualidad con todos los procesos de inicio y fin de la cotización.

► **Cambios de base.** La futura normativa permitirá a los autónomos cambiar su base de cotización hasta cuatro veces al año, frente a las dos actuales. Así, la modificación de dicha base tendrá efectos desde el 1 de abril, si se solicita entre el 1 de enero y 31 de marzo; desde el 1 de julio, si la solicitud se hace entre el 1 de abril y el 30 de junio; desde el 1 de octubre, si se pide entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, y desde el 1 de enero del año siguiente, en el caso de que se solicite entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.

► **Bonificaciones.** Se permitirá que los autónomos disfruten de las bonificaciones por la contratación de empleo indefinido cuando contraten a familiares por con-

sanguinidad o afinidad hasta segundo grado de consanguinidad o de quienes tengan el control empresarial o tengan cargos directivos, siempre que cumplan algunos requisitos. En concreto, que el trabajador autónomo no haya despedido de forma imprecipitada durante los 12 meses anteriores al contrato bonificado. Tampoco podrá extinguirse por las mismas causas un contrato de trabajo en los seis meses posteriores a la celebración del contrato bonificado.

► **Maternidad.** La ley modificará el Estatuto del Trabajo Autónomo para incorporar bonificaciones a las autónomas que se reincorporen al trabajo después de la maternidad, adopción, acogimiento y tutela. Las mujeres que vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha de cese por uno de estos motivos podrán acceder a la tarifa plana de 50 euros durante los 12 meses siguientes a la fecha de su reincorporación al trabajo, siempre que opten por cotizar por la base mínima.

**El Gobierno ultima con los nacionalistas catalanes y vascos el texto final**

**La tarifa plana de 50 euros durante un año podría arrancar en junio**

### Otras medidas, aún en el aire

► Una de las medidas incluidas en el primer texto de la proposición de Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo redactado por Ciudadanos consistía en reducir y modular los actuales recargos por el retraso en el pago de cotizaciones. Se trataba de una de las medidas más demandadas por las asociaciones de autónomos que aún está negociando el Gobierno con los nacionalistas vascos y catalanes. Fuentes de la negociación aseguran que el Ministerio de Empleo estaría dispuesto a admitir que se rebajara el actual recargo del 20% desde el primer día de retraso en el pago a un 10% en el primer mes de atraso y un 20% a partir del segundo. No obstante, estas mismas fuentes indican que desde el PNV podrían estar demandando una rebaja mayor para los impagos iniciales.

► Hay también otras demandas de las asociaciones de autónomos plasmadas en el texto inicial de Ciudadanos y que aún no se sabe si se recogerán en la ley definitiva. Entre otras, la posibilidad de que reglamentariamente se desarrolle que los autónomos cuyos ingresos no lleguen al salario mínimo interprofesional anual (9.907,80 euros al año en 2017), no tengan que pagar una cuota fija.

► Está también pendiente de fijarse la fecha para el inicio de las reuniones de la subcomisión parlamentaria, ya creada, que estudiará una reforma en profundidad del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y del sistema de cotización y prestaciones de estos.

**Podrán darse de alta y de baja hasta tres veces al año y modificar su base de cotización hasta cuatro veces en el ejercicio**